IDEBOY

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

ANEXO No. 05 - MINUTA CONTRATO

CONTRATANTE	INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY
OBJETO	
CONTRATISTA	
IDENTIFICACIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACIÓN	
DIRECÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
PLAZO	

Entre los suscritos a saber _____mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número _____expedida en _____actuando en calidad de Gerente General nombrada mediante _____, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Acuerdo No. 001 de 2022, obrando como ordenadora del gasto y como tal actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY-** identificado con NIT No. 891.800.462-5 quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, _____identificada con Cédula de Ciudadanía No. _____y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la dependencia de _____del IDEBOY, presentó estudios y documentos previos para contratar la _____**2.** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° _____**3.** Que, el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY mediante Resolución _____ ordenó la apertura del _____**4.** Que mediante Resolución _____, se adjudicó la _____al proponente _____**,** hasta por la suma de _____como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. **5.** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el _____con las siguientes especificaciones: _____

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de:_____valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El IDEBOY pagará al CONTRATISTA el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente proceso de selección, en un solo pago una vez se reciban a satisfacción las pólizas objeto del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente estudio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, anexando el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y en cumplimiento a los requisitos exigidos.

CLÁUSULA CUARTA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a que se obliga el IDEBOY**,** en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____

CLÁUSULA *QUINTA*. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será _____

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

B.) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL IDEBOY:

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:

CLÁUSULA NOVENA. - RIESGOS: El IDEBOY y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: _____

CLÁUSULA DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL: Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el DEPARTAMENTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. -** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades,

desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al IDEBOY o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del IDEBOY, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el IDEBOY, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. b**).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **C.** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo**. d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las

partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** a). EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, ubicado en la calle 19 No. 9-35 piso 7 Edificio de la Lotería de Boyacá del municipio Tunja, Departamento de Boyacá. **b).** El **CONTRATISTA**, en la _____Teléfono:_____Correo Electrónico _____

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los